



Interlocutorio	1372
Radicado	05266-31-03-002-2011-00508-00
Proceso	Ordinario
Demandante	Claudia María Toro García y otros
Demandado	German Darío Estrada Montoya
Asunto	Tiene interrumpido el proceso –requiere aclaración – no tramita solicitudes

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a que en memorial del 21 de julio de 2022 (fls 15 a 17 del cuaderno principal, expediente digital) se acreditó el fallecimiento del abogado Gabriel Antonio Pérez Ardila con T.P. 56.809 C.S.J., apoderado de Claudia María Toro García, Inversiones Bohórquez Toro & Cía. S.C.S. y Carlos Bohórquez Castellanos; que en memorial del 4 de agosto del 2022 (fls 18 y 19, ídem) se pidió la copia autentica del interlocutorio que admitió la demanda, pero, no se allegó el arancel; y, que las solicitudes del 22, 23 y 25 de agosto de 2022 (fls 20 a 24, ídem), fueron presentadas por David Monsalve Lopera con T.P. 317.063 del C.S.J, quien no es apoderado de ningún sujeto procesal, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Tener por interrumpido el proceso desde el 2 de mayo de 2021 (núm. 2, art. 168 del C.P.C.).

Segundo: Citar a los poderdantes de Gabriel Antonio Pérez Ardila con T.P. 56.809 C.S.J., para que en diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, designen nuevo apoderado, so pena de reanudar el proceso una vez concluido el aludido termino (inc. 2, art. 169, ídem).

Tercero: Requerir a la interesada para que allegue el arancel a efectos de expedir la copia autentica del auto que admitió la demanda.

Cuarto: No dar trámite a los memoriales del 22, 23 y 25 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2011-00508

09-09-2022 4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9b9d25c40f60bbe4fd4d357b0edaa008fce7b836b78aae51d550cee0645921b**

Documento generado en 09/09/2022 02:24:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>